

2

NEGADO
18.03.2026



Honorable Senadora
MARÍA ANGÉLICA GUERRA LÓPEZ

familias

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia y artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del congresista, presento mi eventual impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 170 de 2025 Senado. Debido a que tengo vínculos de consanguinidad en segundo grado con personas que laboran en empresas privadas que se dedican a la realización de eventos musicales.**

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

Cordialmente,

Maria A. Guerra Lopez

MARÍA ANGÉLICA GUERRA LÓPEZ

Senadora de la República.

[Signature]
18.03.2026